

Rad. 201500035 00

Tramite Revisión de Proceso de Interdicción – Adjudicación de apoyos-

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Armenia Quindío, mayo ocho (8) de dos mil veinticuatro (2024)

Al revisar el trámite de Interdicción promovido por SOFIA GALVIS VELASCO en relación con la persona con discapacidad, señor JEISON JULIAN AMAYA GALVIS, se observa que, la parte interesada no ha dado contestación, al requerimiento de fecha febrero siete (7) del año 2024, en el cual se citó y requirió, tanto a su curadora, como a la persona con medida de protección, para que allegaran Informe de “Valoración de apoyos”, acorde con lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 1996 de 2019.

A efecto de darle continuidad al proceso, se ordena **oficiar** a la secretaria de Familia de la Gobernación del Quindío requiriendo la realización de la Valoración de Apoyos para el señor JEISON JULIAN AMAYA GALVIS, quien reside en el barrio La Pavona manzana O casa 14 de Armenia, correo sofiagalvisvelasco@gmail.com, celular 3172950000. **Librar** el oficio correspondiente.

El informe de valoración de apoyos deberá consignar como mínimo, todos y cada uno de los aspectos referidos en el numeral 2 del artículo 56 de la ley, por medio de la cual se establece el régimen para el ejercicio de la capacidad legal de las personas con discapacidad mayores de edad.

De otro lado se ordena Visita Socio familiar, a la residencia del señor JEISON JULIAN AMAYA GALVIS, a fin de corroborar las condiciones y capacidades del mismo, con miras a establecer que apoyos requiere y que estos correspondan a la necesidad del titular del acto jurídico.

De otro lado se incorpora el informe de gastos mensuales que antecede, presentado por SOFIA GALVIS VELASCO, Curadora de JEISON JULIAN AMAYA GALVIS, con relación a las cuentas de los dineros que administra.

NOTIFIQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZON

Juez

l.v.c.

Firmado Por:
Freddy Arturo Guerra Garzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2c5ae27312d8f8a9bc0c4d70c53e36f93721d39678058d8aefc784cc35741a47**

Documento generado en 08/05/2024 07:58:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>